



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO NATURAL

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2026 sobre comunicación del inicio de Plan de controles administrativos en relación con la solicitud única de la campaña 2026. (2026081529)

De conformidad con el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, se comunica que se ha iniciado el Plan de controles administrativos de las solicitudes únicas correspondientes a la campaña 2026.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, en el que se establece que están obligados a relacionarse con la Administración, a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante las incidencias detectadas, deberán dar respuesta, accediendo al Portal del Ciudadano de SGA en el enlace <https://sga.juntaex.es/SgaGpi>.

Sin perjuicio, de los demás derechos, se informa que los interesados, podrán efectuar las alegaciones y presentar las justificaciones que estime pertinentes para la subsanación de dichas incidencias, en el plazo de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción o acceso a la notificación en el portal del ciudadano.

La documentación deberá aportarse a través de dicho portal del ciudadano de SGA en la URL: <https://sga.juntaex.es/SgaGpi>, realizando una solicitud de alegaciones a la Solicitud Única, en el apartado de Gestiones Administrativas, seleccionando el motivo de la alegación según el tipo de incidencia.

Se informa que quedan aún pendiente de realizar otros controles administrativos, y que en el momento en que se finalicen y puedan suponer igualmente incidencias negativas en su solicitud, les serán igualmente comunicados para que si así lo estima conveniente pueda realizar las alegaciones y justificaciones que estime procedentes.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 4 de la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, a través de las correspondientes oficinas establecidas al efecto, tendrá a



disposición los mecanismos y recursos necesarios para asegurar el derecho a la transmisión de información y comunicación por medios no electrónicos, para que aquellas personas físicas titulares de explotaciones agrarias, sobre las que la autoridad competente no tenga acreditado fehacientemente que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, puedan realizar las alegaciones y presentar los documentos requeridos y justificaciones que estimen pertinentes correspondientes.

El presente acto es de trámite y contra el mismo no procede recurso administrativo alguno.

Mérida, 11 de septiembre de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, VICENTE CRUZ GALEANO.

• • •

